

## Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



### Plazo de Presentación

Apertura el 24/01/2024 y cierre el 17/04/2024



### Órgano convocante

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



### Ámbito

Estatal



### Presupuesto de la Ayuda

999.800.000 €

### Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



### ¿Para qué es la ayuda?

Ayudas a proyectos tractores de las entidades pertenecientes a los sectores de la industria manufacturera en España, con el fin de impulsar la descarbonización de sus procesos productivos



### ¿Quién puede pedirla?

a) Las sociedades mercantiles estatales, que realicen alguna actividad industrial, y las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente

Las entidades anteriores deberán haber desarrollado actividades industriales al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de solicitud.

b) Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del apartado anterior.



### Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es del 24/01/2024 al 17/04/2024



### ¿En qué consiste la ayuda?

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria la financiación total que se podrá conceder, sumando el préstamo nominal y la subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable.

### ¿Qué gastos o acciones me cubre?

- a) Gastos de personal: los gastos relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente.
- b) Gastos de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto.
- c) Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- d) Gastos del Informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo emitidos por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación
- e) Gastos relativos a consultoría, destinados de manera exclusiva al proyecto, para los desarrollos conceptuales de I+D.
- f) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales: son aquellos que formen parte de los gastos del proyecto en I+D pero que, por su naturaleza, no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse como, por ejemplo, el consumo eléctrico o de teléfono. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 20 por ciento sobre los gastos de personal válidamente justificados,.
- g) Gastos de los estudios de viabilidad. Se aceptarán los gastos de los estudios de viabilidad efectuados durante los doce meses anteriores a la presentación de las solicitudes.

### Algo más que debes saber...

Los proyectos subvencionables deberán contener obligatoriamente, al menos, un proyecto primario en una de estas líneas: 1ª Reducción de emisiones directas de la instalación (excepto el subtipo Captura, almacenamiento y uso del carbono). 2ª Mejora sustancial de la eficiencia energética para el ahorro de energía eléctrica.